



Buenos Aires, 8 de setiembre de 2010.

RES. OAyF N° 281/2010

VISTO:

El Expediente DCC N° 190/08-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 44/2008 tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos existentes en los edificios de Leandro N. Alem 684, Av. Roque Saénz Peña 636 y Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 351 Y 418 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera las Notas N° 598/2010 y 1233/2010 mediante las que informa sobre el vencimiento del contrato con la firma Gelec S.R.L -adjudicataria de la licitación en análisis- (en virtud de la Res. OAyF N° 235/2008) tendiente a la prestación del servicio cito en el Visto, el cual materializará su vencimiento el próximo 31 de enero de 2011.

Que en tal sentido esa dependencia técnica, solicita la intervención de la Dirección General de Infraestructura y Obras a fin de que se expida sobre la prórroga del contrato, o la conveniencia de una nueva contratación a fin de iniciar las gestiones necesarias con la debida antelación.

Que de acuerdo a lo precedentemente indicado, el Jefe de Departamento de Mantenimiento manifestó que *"...considero conveniente evaluar la solicitud de una nueva contratación de servicio de mantenimiento para los grupos electrógenos ubicados en las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA. A tales fines y conforme lo requerido propongo que se prevea la nueva contratación por veinticuatro meses, para todas las sedes (Alem-Libertad-Diagonal Roque Saenz Peña)..."* Todo ello, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego adjunto. (vid. fs 363), estimando el presupuesto oficial en treinta y un mil seiscientos ochenta pesos (\$ 31.680) con un valor mensual del servicio de un mil trescientos veinte pesos (\$1.320).

Que ponderando el firmante los montos involucrados que demandaría una nueva contratación, (a los que por razones de brevedad me remito) y razonando la opción de prórroga prevista en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, entendí procedente direccionar mi resolución por la continuidad del contrato, conforme los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia que rigen toda contratación.

Que sin perjuicio de lo precedentemente expuesto con carácter previo al dictado del presente acto administrativo, el suscripto solicitó información a la Oficina de Control y Ejecución de las Contrataciones -dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones- sobre posibles incumplimientos por parte de la adjudicataria en la prestación del servicio del Visto.

Que en ese orden de ideas, la Dirección competente manifestó que: *"...la adjudicataria no ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales..."*, adjuntando a los efectos de acreditar sus dichos las certificaciones correspondientes (vid fs.263/5, 293/5, y 329/31 y fs. 370/407).

Que es dable destacar que la opción de prórroga prevista en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones es por el plazo de doce (12) meses y por un monto total de doce mil seiscientos pesos

(S 12.600) conforme surge del punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 44/2008, el cual prevé la facultad del Consejo para prorrogar dicho contrato.

Que asimismo el referido artículo prevé -en cuanto a la rescisión de la prórroga- que el Consejo podrá rescindir sin causa el contrato prorrogado sin que se genere derecho a indemnización para la adjudicataria.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, se solicitó la afectación preventiva del presente gasto. Por lo tanto a fs. 417 la Dirección de Programación y Administración Contable informa que se ha tomado conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al ejercicio 2011 por 12 meses (enero a diciembre) que asciende a la suma de doce mil seiscientos pesos (\$ 12.600).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 3566/2010 de fs. 412, manifestando que *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, esta Dirección entiende que nada obstaría, desde el punto de vista jurídico para acceder a la prórroga de la presente contratación”*.

Que en este estado, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones, la intervención del área técnica pertinente y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

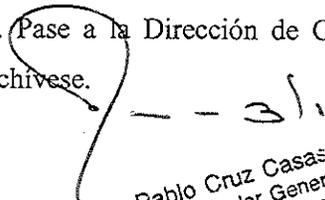
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos existentes en los edificios de Leandro N. Alem 684, Av. Roque Saénz Peña 636 y Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - adjudicado a la firma Gelec S.R.L, por la suma de doce mil seiscientos pesos (\$12.600), por el plazo de doce (12) meses a partir del 1 de febrero de 2011, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Gelec S.R.L lo resuelto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. (Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.